

**ANT.:** Solicitud de Informe Previo de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada sobre transferencia de Concesión de radiodifusión en frecuencia modulada, señal XQD-353 de Lago Ranco a sociedad Gastón Guarda S.A.  
Rol N° ILP 521-16 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 18 MAR 2016**

**A : SUBFISCAL NACIONAL**

**DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES**

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante presentación ingresada con fecha 23 de febrero de 2016, doña Ruby del Carmen Piña Espina, RUT 8.152.869-1, en representación de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT 79.688.830-K, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, ("FM"), señal distintiva **XQD-353**, otorgada a su representada para la localidad de Lago Ranco, XIV Región, a la sociedad Gastón Guarda S.A., RUT 96.827.610-7, representada por don Gastón Guarda Zaffaroni, C.I. 4.315.495-8.

2. Los respectivos formularios presentados contienen declaraciones juradas de doña Ruby del Carmen Piña Espina, en su calidad de representante de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, y de don Gastón Guarda Zaffaroni como representante de Gastón Guarda S.A.
  
3. Los representantes de las partes involucradas en la operación de transferencia expresan que las informaciones que proporcionan en sus declaraciones juradas y en los antecedentes acompañados a la solicitud de autos son fidedignas. En particular:
  - a) Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada informa sobre las escrituras públicas de constitución de la compañía y de una modificación de ella, incluidos los datos relativos a sus respectivos extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio de Santiago; a la vez afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos socios a las siguientes personas naturales: Domingo Sandoval Lira RUT 6.394.850-0, Ruby del Carmen Piña Espina, Domingo Ignacio Sandoval Piña RUT 15.639.587-0 y María Fernanda Sandoval Piña RUT 16.013.917-K.
  
  - b) La declarante doña Ruby del Carmen Piña Espina, en la representación indicada, proporciona un detalle de los intereses en concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada de su representada y de las personas con ella relacionadas. Su información es la siguiente:

Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada:

SEÑAL	REGION	LOCALIDAD	FREC	POTENCIA
XQA-451	15	ARICA	94,5	1.000,000
XQA-071	1	IQUIQUE	90,3	1.000,000
XQA-290	2	CALAMA	90,7	150,0000
XQA-300	2	TOCOPILLA	93,7	250,0000
XQA-194	3	COPIAPÓ	106,3	1.000,000
XQA-052	4	LA SERENA	102,7	1.000,000
XQA-298	4	LOS VILOS	90,1	250,0000
XQC-211	6	SANTA CRUZ	90,5	250,0000
XQC-257	7	CURICO	93,3	250,0000

XQC-446	7	LIRCAY	90,9	50,000
XQC-378	8	PINTO	90,7	150,000
XQD-177	9	LAUTARO	97,3	1.000,000
XQD-310A	9	LICANRAY	100,9	250,000
XQD-288	9	PUCON	94,5	250,000
XQD-280	9	VILLARRICA	105,5	250,000
XQD-312	10	ANCUD	96,7	250,000
XQD-249A	10	CASTRO	103,3	1.000,000
XQD-341	10	OSORNO	90,3	250,000
XQD-191	10	PUERTO MONTT	106,7	1.000,000
XQD-194	12	PUNTA ARENAS	100,9	1.000,000
XQD-308	12	PUNTA ARENAS	103,1	80,000
XQD-313	14	LA UNION	91,5	100,000
XQD-257	14	LAGO RANCO	96,9	250,000
XQD-353	14	LAGO RANCO	92,9	250,000
XQD-175	14	VALDIVIA	89,5	250,000

**Personas relacionadas con Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada**

SEÑAL	LOCALIDAD	FREC.	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-155	COQUIMBO	95,1	1.000,000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-172	OVALLE	99,7	1.000,000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-198	VICUÑA	98,7	100,000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-065	OVALLE	102,3	1.000,000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-165	IQUIQUE	99,1	1.000,000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQD-115	PUERTO MONTT	94,1	250,000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-157	ANTOFAGASTA	97,1	1.000,000	DOMINGO SANDOVAL LIRA

La declarante señala además que no existen intereses en otros medios de comunicación social de su representada y personas relacionadas, ni tampoco otras solicitudes de ellas sobre informe previo en trámite actual ante esta Fiscalía.

- c) Gastón Guarda S.A. informa sobre la escritura pública de su constitución, el extracto de ella, la publicación de éste en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio; a la vez afirma la vigencia de la empresa y de la personería de quien la representa en autos e identifica como sus únicos accionistas a las siguientes personas naturales: Gastón Guarda Zaffaroni, Sibylle Meier Hanns C.I. 5.990.959-2, Cristina Marietta Guarda Meier C.I. 10.136.670-7, Stephanie Carol Guarda Meier C.I. 7.157.087-8 y Gastón Rolf Guarda Meier C.I. 10.497.918-1. Expone además no tener ella y sus personas relacionadas, otros intereses en medios de comunicación ni otras solicitudes en actual tramitación ante la Fiscalía.

4. Identificación de la señal distintiva en FM, XQD-353; zona de servicio, localidad de Lago Ranco; frecuencia 92,9 MHz.; potencia 250 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 177, de 6 de abril de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2000. Nombre de la radio, LAGO RANCO.
5. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
6. En suma, la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva XQD-353 de Lago Ranco, a la sociedad Gastón Guarda S.A.

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. Considerando la potencia autorizada a la estación **XQD-353**, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Lago Ranco y alcance aproximado de 60 kilómetros, incluyendo de esta

manera también las radios con origen de transmisiones en las localidades de Futrono y La Unión, todas ubicadas en la XIV región de Los Ríos. En este mercado relevante transmiten 14 radios, de las cuales 5 presentan transmisiones de carácter interregional y las 10 restantes, transmisiones locales. Como se muestra en la siguiente tabla:

SEÑAL	ZONA SERVICIO	FREC	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQD-102	FUTRONO	93,3	250	GASTON GUARDA S.A.
XQD-435	FUTRONO	89,3	100	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.
XQD-524	FUTRONO	105,9	1.000	FUNDACION ARMONIA
XQD-660	FUTRONO	104,7	150	ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.
XQD-064	LA UNION	102,5	1.000	CORP. IGLESIA DEL SEPTIMO DIA
XQD-072	LA UNION	106,1	250	PRODUCCIONES TORNAVISION LTDA.
XQD-256	LA UNION	88,1	250	SOC. RADIODIFUSORA SANTA ELENA LTDA.
XQD-313	LA UNION	91,5	100	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQD-525	LA UNION	95,9	150	SOC. COMPLEJO RADIAL DEL LAGO LTDA.
XQD-257	LAGO RANCO	96,9	250	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQD-333	LAGO RANCO	99,1	250	RAD. IMAGENES DEL SUR LTDA.
XQD-353	<b>LAGO RANCO</b>	<b>92,9</b>	<b>250</b>	<b>SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.</b>
XQD-402	LAGO RANCO	89,9	100	CESAR OCTAVIO SOTO SILVA E.I.R.L.

Fuente: SUBTEL, noviembre de 2015.

9. La Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada y sus personas relacionadas de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página web, son titulares de las concesiones de radiodifusión sonora declaradas por su representante y transcritas en el numeral 3 letra b) del presente informe.
10. En cuanto a los intereses en medios de comunicación social de la compañía Gastón Guarda S.A. y sus socios como personas naturales, la información pública que proporciona SUBTEL da cuenta que sólo la sociedad nombrada es titular de las concesiones de radiodifusión sonora que se indican a continuación:

SEÑAL	T S	REG	ZONASERVICIO	FREC PPAL	POTENCIA	CONCESIONARIA
<b>XQD-102</b>	FM	14	FUTRONO	93,3	250,0000	GASTON GUARDA S.A.
<b>XQD-656</b>	FM	14	SECTOR CHABRANCO	104,1	100,0000	GASTON GUARDA S.A.

Fuente: SUBTEL, noviembre 2015.

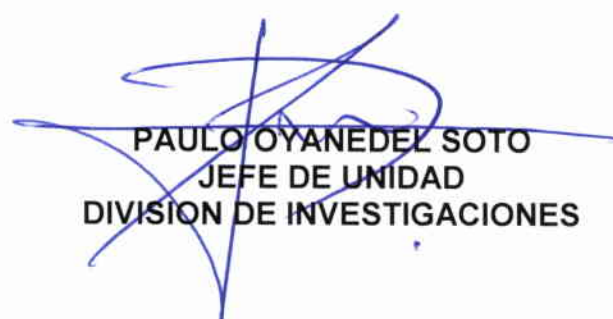
### III. CONCLUSIONES

11. La operación consultada sobre transferencia de la concesión no produce efectos significativos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría sustancialmente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
12. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
13. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 24 de marzo de 2016.

Saluda atentamente a usted,



CSQ



PAULO OYANEDEL SOTO  
JEFE DE UNIDAD  
DIVISION DE INVESTIGACIONES